

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que la parte accionante aportó un memorial acreditando la gestión de la notificación personal de la señora Yenny Ruiz Castañeda en la dirección informada en la demanda para tales efectos, la cual no pudo realizarse pues la codemandada no reside allí según constancia del servicio postal Servientrega. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



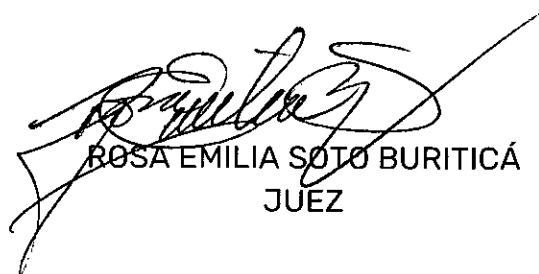
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00223 00

De conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento de la codemandada señora Yenny Ruiz Castañeda, el cual será inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término de quince días a partir de la publicación, procederá el nombramiento de un curador ad litem.

De conformidad con los artículos 43 y 82 del Código General del Proceso se requiere a la codemandada señora Yenny Ruiz Castañeda anexar su registro civil de nacimiento a su eventual contestación a la demanda, con el fin de corroborar su legitimidad en la causa.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide edicto emplazatorio.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER

Que se requiere a la señora Yenny Ruiz Castañeda, presunta hermana y heredera del fallecido señor Juan Bautista Ruiz Castañeda (C.C. 3.535.422), para que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda de filiación extramatrimonial adelantada por el señor Breinet Johan Cifuentes Palacios (C.C. 98.677.525) en su contra y de otros herederos determinados del causante, e identificada con el radicado 05001 31 10 008 2021 00223 00.

De conformidad con los artículos 43 y 82 del Código General del Proceso se requiere a la codemandada señora Yenny Ruiz Castañeda anexar su registro civil de nacimiento a su eventual contestación a la demanda, con el fin de corroborar su legitimidad en la causa.

Este emplazamiento se entenderá surtido al transcurrir quince días a partir de la publicación del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del CGP y con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA